

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

<b>Nº Expediente</b>	C.E. 40/2024
<b>Título</b>	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 146,16 KWP DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES EN LAS CUBIERTAS DEL PARQUE AUXILIAR "ESTE".
<b>Tipo</b>	Mixto. 50% suministro; 50% Montaje e instalación
<b>Tramitación del expediente</b>	Ordinaria
<b>Área proponente</b>	Planificación y desarrollo sostenible
<b>CPV</b>	09331000 - Placas solares 45261215 - Revestimiento de cubiertas con placas solares 45310000 - Trabajos de instalación eléctrica. 09332000 - Instalación solar.
<b>Lugar de ejecución</b>	Sevilla
<b>Responsable Técnico de la licitación</b>	Antonio Jesús del Valle Domínguez
<b>Responsable del Contrato</b>	Antonio Jesús del Valle Domínguez
<b>Equipo de Valoración Técnica</b>	Antonio Jesús del Valle Domínguez Esteban Flores Cortés Pedro Cruces González Eduardo Murillo Garrido

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación, bajo la modalidad llave en mano, de la redacción y visado del proyecto, dirección de obra, instalación, tramitación y puesta en funcionamiento de una instalación solar fotovoltaica de 146,16 kWp de autoconsumo con excedentes a compensación simplificada según el R.D. 244-2019 artículo 4, sobre cubierta de edificio y pérgola de aparcamiento existente en el patio exterior del centro de trabajo Parque auxiliar "Este", pertenecientes a LIPASAM.

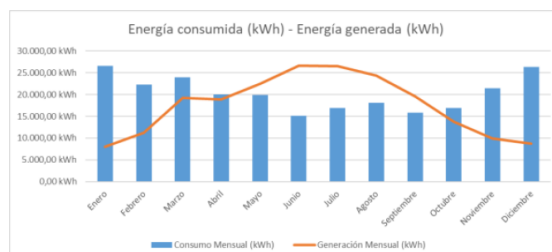
Igualmente se incluye legalización y trámites frente a organismos o entidades correspondientes (Industria, compañía distribuidora, Ayuntamiento, etc.) y al menos el mantenimiento preventivo (además de la monitorización) y correctivo durante como mínimo los dos primeros años, ampliable hasta dos más adicionales, en función de la oferta de adjudicatario.

La presente licitación es susceptible de recibir financiación externa, a través de programas de incentivo que impulsan la generación de energía renovable, en clave europea, nacional y regional, principalmente.

### 2. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

Con la presente licitación LIPASAM pretende acometer los siguientes objetivos:

- (1). Disminuir los costes económicos de explotación derivados del uso de la energía, a través de la instalación de medios que doten a la empresa de mayor autosuficiencia energética, estimándose el ahorro respecto al actual patrón de consumo del 38,1% en términos de kWh, siendo el TIR de la instalación del 10,9% con un periodo de retorno cercano a los 10 años.
- (2). Atender la potencial demanda de energía eléctrica esperada por parte de adquisición y sustitución de flota térmica por flota eléctrica. La instalación fotovoltaica tiene la capacidad de permitir incrementar el consumo, durante las horas de radiación solar, del orden del 50% en promedio.



Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 1/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	

- (3). Adecuarse a la tendencia en normativas en materia de sostenibilidad energética.
- (4). Aprovechar ayudas e incentivos relacionados con el autoconsumo y la generación de energías renovables, en su caso.

LIPASAM no dispone de medios adecuados ni el conocimiento necesario para el desarrollo de los cometidos que integran el objeto de este contrato. Por ello, resulta necesario la contratación relacionada en el objeto.

### **3. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.**

No procede la división en lotes del objeto de este contrato. Dividir el suministro de la instalación solar del resto de prestaciones, como son su montaje, puesta en marcha o incluso mantenimiento, comprometería la calidad de los trabajos a desarrollar. La naturaleza del contrato y de las diferentes prestaciones que lo conforman requieren de una efectiva coordinación entre todas ellas, cuestión que puede verse comprometida en caso de ejecutarse por contratistas diferentes, teniendo en cuenta que:

- La memoria constructiva está definida, pero hay que adaptarla a la solución final que proponga el adjudicatario en función del tipo de equipamiento definitivo que se vaya a instalar.
- El mantenimiento de la instalación, al menos en los años que se pide en pliego, es necesario que lo realice la misma empresa que ha ejecutado la obra. Es fundamental no crear discrepancias sobre intervenciones que realicen varias empresas sobre la misma instalación con la finalidad de que el funcionamiento sea idóneo y continuo en el tiempo.

### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

Presupuesto base de licitación, sin IVA: 157.682,00 €.

PRESUPUESTO (IVA excluido)	Ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos euros	157.682,00 €.
IVA	Treinta y tres mil ciento trece euros con veintidós céntimos	33.113,22 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>Ciento noventa mil setecientos noventa y cinco euros con veintidós céntimos</b>	<b>190.795,22 €</b>

- Instalación solar modalidad llave en mano, incluyendo, mantenimiento preventivo y monitorización (2 años): **137.682,00 €**
  - o Presupuesto de ejecución material (PEM): 125.682,00 €
  - o Mantenimiento preventivo. + monitorización (2 años): 12.000,00 €
- Mantenimiento correctivo (2 años): **20.000,00 €**

Sistema de determinación del precio: Se adjunta *Memoria*.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado: 189.682,00 €.

### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Las instalaciones deberán estar ejecutadas en un plazo máximo total de 16 semanas a contar desde la fecha de formalización del contrato.

La redacción y visado del proyecto, así como el estudio de seguridad y salud habrán de realizarse en un plazo máximo de 5 semanas.

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 2/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	

La ejecución de la obra se realizará una vez estén obtenidos todos las licencias y permisos pertinentes, y habrá de realizarse en un plazo máximo de 11 semanas.

Se realiza esta división de tiempos para que no sean atribuibles al contratista posibles retrasos por obtención de licencias y permisos, en caso de que estos sean pertinentes.

Por su parte, el plazo de duración del servicio de monitorización y mantenimiento (preventivo y correctivo) será, como mínimo, de dos años a contar desde la recepción conforme de la instalación, o superior en caso de que el licitador proponga un plazo mayor.

## **6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Tipo de procedimiento: Abierto

Justificación de su elección: El contrato propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados.

Sujeto a regulación armonizada: No.

## **7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.**

**Clasificación.** No procede.

### **Solvencia económica y financiera.**

Criterio/s: Se deberá acreditar una cifra de negocios igual o superior al valor estimado de la licitación en alguno de los tres últimos años.

Justificación: Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al **volumen anual de negocios**, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.

### **Solvencia técnica o profesional.**

Criterio/s: Relación de los principales suministros prestados durante los últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario.

Mínimo exigible:

- Certificación de estar inscritos en el Registro de Declaraciones Responsables de Empresas de Servicios en materia de Seguridad Industrial, especialidad de empresas instaladoras en baja tensión (RD 842/2002 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión). Todo ello de acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 3/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	

- Certificación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía o equivalente de otra CCAA ya sea el propio licitador o la empresa subcontratista que ejecute la parte de obra civil del contrato.
- Una relación de las instalaciones de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (instalaciones solares fotovoltaicas) ejecutadas en el curso de los tres (3) últimos años (2021-2023). Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado el montaje y legalización de un mínimo de tres (3) instalaciones solares fotovoltaicas de al menos 100 kW y un mínimo de potencia instalada de 500 kW en el periodo de los tres (3) últimos años (2021 – 2023).
- Ser empresa colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía.

**Justificación:** El haber ejecutado servicios o trabajos en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.

Por ello, conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad, adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. No.

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, estableciéndose dos apartados para la ponderación de los criterios de valoración. La adjudicación se realizará a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados.

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<i>Sometidos a Juicios de Valor (Vjv)</i>	<i>18,00</i>
<i>Valorados en base a fórmulas (Ve)</i>	<i>82,00</i>

### **A.- Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.**

<b>V</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PP</b>	<b>PT</b>
V1	<u>METODOLOGÍA Y MEDIOS ASIGNADOS</u>		10,00
V2	<u>CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO</u>		8,00
	<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (V1+V2)</u>		18,00

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 4/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	

**V1.- METODOLOGÍA DE TRABAJO Y MEDIOS ASIGNADOS: Hasta un máximo 10,00 puntos.**

Se describirá mediante una planificación detallada, preferentemente semanal, con actividades desglosadas y vinculaciones entre tareas mediante diagrama de Gantt. Se definirá el camino crítico de la construcción y puesta en marcha de la planta y se definirán los medios humanos y materiales destinados a la ejecución del contrato, así como para cada una de las distintas fases de ejecución de la obra, la metodología a seguir (definir zona de acopio y zona de trabajo, ...). Se realizará una descripción detallada de las características técnicas y principales materiales y equipos a suministrarse, relleno de cuestionario dedicado a tal fin. Junto con las descripciones, se deben aportar las fichas técnicas y certificaciones de los componentes (módulos fotovoltaicos, inversores, etc.) a ofertar.

DATOS GENERALES DEL SITIO			
1	Emplazamiento		
2	Dirección (coordenadas)		
Ítem	DESCRIPCIÓN	Ud.	
CONDICIONES DE DISEÑO			
3	Potencia fotovoltaica pico de la instalación	kWp	
4	Potencia unitaria de paneles	kWp	
5	Numero de paneles	Ud.	
6	Potencia nominal de la instalación	kWn	
7	Potencia nominal unitaria inversor	kWn	
8	Número de inversores	Ud.	
9	Produccion especifica (kWh/kWp)	kWh/kWp	
10	Producción teórica anual	kWh/año	
11	Indice de rendimiento (PR)	%	
12	Inclinación/Azimut	º/º	
13	Producción anual esperada	kWh/año	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
MODULOS FOTOVOLTAICOS			
14	Cantidad	Ud.	
15	Tipo		
16	Tecnología celula		
17	Configuración de panel		
18	Potencia minima	Wp	
19	Degradación	%	
20	Inicial	%	
21	Anual	%	
22	Garantía de producción 25 años	%	
23	Peso	Kg	
24	Dimensiones	Mm x mm x mm	
25	Protección IP	IP	
Características eléctricas (valores de referencia)			
26	Voltaje circuito abierto (Voc)	V	
27	Voltaje potencia máxima (Vpmax)	V	
28	Corriente cortocircuito (Isc)	A	
29	Corriente de potencia maxima (Imp)	A	
30	Eficiencia del módulo	%	
31	Tolerancia de potencia	W	

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 5/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	

32	Coeficiente de temperatura de Isc (referencia)	%/°C	
33	Coeficiente de temperatura de Voc (referencia)	%/°C	
34	Coeficiente de temperatura de Pmax (referencia)	%/°C	
<b>INVERSORES</b>			
35	Cantidad	Ud.	
36	Eficiencia 400 V	%	
37	Monitorización a nivel de string		
38	Diagnóstico de curvas I/V		
39	Detección de corriente residual		
40	Protección IP	IP	
41	Max. tensión de entrada	V	
42	Máx. intensidad por MPPT	A	
43	Máx. intensidad de cortocircuito por MPPT	A	
44	Tensión nominal de entrada	V	
45	Potencia nominal activa de CA	kW	
46	Tensión nominal de salida	V	
47	Frecuencia nominal de red de CA	Hz	
48	Intensidad de salida nominal	A	
49	Máx. intensidad de salida	A	
<b>Comunicaciones</b>			
50	USB		
51	Ethernet		
52	RS485		
53	MBUS		
<b>ESTRUCTURA DE FIJACION (rellenar lo que aplique)</b>			
Estructura inclinada			
54	Grado de inclinación		
55	Material perfiles		
Estructura coplanar			
56	Grado de inclinación		
57	Material perfiles		

**V2.- CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO: Hasta un máximo de 8,00 puntos.**

Se identificará el equipo de trabajo indicando expresamente la experiencia, capacitación y conocimientos de las figuras más relevantes dentro del suministro, montaje, puesta en marcha y mantenimiento, definiendo los puestos de trabajo y las principales funciones de estos.

Referente a los medios humanos para realizar los trabajos, la empresa ofertante deberá adscribir, como mínimo los siguientes, para garantizar la correcta ejecución de estos debido a su complejidad:

MEDIOS HUMANOS		
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS		
Perfil profesional		
Titulación	Experiencia	Dedicación
Certificación de electricista autorizado de baja tensión y autorización/cualificación para	Experiencia como encargado/a de obra en un mínimo de 3 instalaciones	Encargado/a

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 6/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	

trabajar con riesgo eléctrico (RD 614/2001). Se deberá adjuntar al presente anexo la documentación que lo acredite	solares fotovoltaicas en los últimos 3 años	
Certificación de electricista autorizado de baja tensión y autorización/cualificación para trabajar con riesgo eléctrico (RD 614/2001). Se deberá adjuntar al presente anexo la documentación que lo acredite.	Experiencia como electricista autorizado de baja tensión en un mínimo de 3 instalaciones solares fotovoltaicas en los últimos 3 años	Electricista
		Montador/a
Técnico competente según la ITC-BT-04 del REBT para instalaciones fotovoltaicas de más de 10 kW.		Redactor de proyecto
Titulación de ingeniero o similar con formación técnica en el ámbito de instalaciones fotovoltaicas	Experiencia como director/gestor de proyectos en al menos 3 instalaciones solares fotovoltaicas en los últimos 3 años	Interlocutor único con LIPASAM.

**B.- Valoración de criterios de adjudicación cuantificados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.**

V	CONCEPTO	PP	PT
<b>V3</b>	<b>GARANTÍAS DE INSTALACIÓN</b>		<b>10,00</b>
	Módulos fotovoltaicos. Mínimo de 10 años contra defectos de fabricación.	1,00	
	Módulos fotovoltaicos. Mínimo de 25 años contra degradación de potencia.	1,00	
	Inversores. Mínimo de 5 años	3,00	
	Estructuras soporte. Mínimo de 25 años.	1,00	
	Cubiertas y pérgolas (edificio y aparcamiento)	2,00	
	Materiales a la intemperie. 3 años	1,00	
	Garantía general de la instalación. 3 años	1,00	
<b>V4</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Precio total del "llave en mano"</b>		<b>58,00</b>
<b>V4</b>	<b>PRECIO POR HORA DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO CUBIERTO EN GARANTÍA (€/hora)</b>		<b>4,00</b>
<b>V7</b>	<b>MAYOR PLAZO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONITORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Hasta un máx. de 2 años adicionales al mínimo.</b>		<b>10,00</b>
<b>PM</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (V4+V5+V6+V7)</b>		<b>82,00</b>

Para todas las evaluaciones de la que se disponga de datos cuantificables comparables (cuantitativas), se le dará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el mejor valor y, el resto, se puntuará proporcionalmente respecto a este. En aquellas en que se exija un valor límite (mínimo o máximo) se puntuará proporcionalmente entre la mejor oferta y dicho umbral o valor límite.

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 7/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	



**V4.- GARANTÍA DE INSTALACIÓN: hasta un máximo de 10,00 Puntos.**

**Módulos fotovoltaicos.** Mínimo de 10 años contra defectos de fabricación. Hasta un máximo de 1,00 punto. Los módulos solares fotovoltaicos deberán tener una garantía de producto del fabricante de al menos 10 años contra defectos de fabricación que ocurran debidos a mano de obra o materiales defectuosos.

**Módulos fotovoltaicos.** Mínimo de 25 años contra degradación de potencia. Hasta un máximo de 1,00 punto. Los módulos solares fotovoltaicos deberán tener una garantía de potencia del fabricante por un periodo mínimo de 25 años contra degradación de potencia tal como se indica en el documento de prescripciones técnicas particulares.

Los paneles que deban ser sustituidos, ya sea debido a la garantía de potencia como la de producto, serán sustituidos por otros iguales a los existentes. Si no hubiera disponibilidad de módulos iguales y los nuevos pudieran limitar la producción de la serie, se sustituirá una serie completa por nuevos paneles y los sobrantes que estén en buen estado se reservarán para futuras sustituciones.

**Inversores.** Mínimo de 5 años. Hasta un máximo de 3,00 puntos. El plazo de garantía de los inversores fotovoltaicos utilizados en la instalación solar fotovoltaica será mínimo de 5 años contra defectos de fabricación que ocurran debidos a mano de obra o materiales defectuosos.

**Estructuras soporte.** Mínimo de 25 años. Hasta un máximo de 1,00 punto. Las estructuras soporte empleadas para la sujeción de los módulos solares fotovoltaicos deberán tener una garantía por un periodo mínimo de 25 años contra defectos de fabricación que ocurran debidos a mano de obra, materiales defectuosos, etc. Además, se debe garantizar que las estructuras soporte no dañan la cubierta, no se desplazan, no vuelcan y no aplican cargas a la estructura de la cubierta que puedan dañarla con rachas de viento inferiores a las indicadas en la legislación aplicable. Se incluye en la garantía la pintura y revestimientos de estructura contra defectos de corrosión en partes metálicas, puntos de oxidación, degradación, grietas, cuarteado de pintura, etc.

**Cubiertas y pérgolas.** Mínimo de 3 años. Hasta un máximo de 2,00 puntos. La empresa adjudicataria del proyecto deberá garantizar por un mínimo de 3 años la ausencia de goteras o fallos en el aislamiento de las cubiertas y pérgolas provocados por la instalación solar fotovoltaica, por los trabajos de montaje o por los trabajos de mantenimiento. En caso de desperfectos, la empresa adjudicataria del proyecto deberá hacerse cargo del coste económico de la reparación de estos.

**Materiales a la intemperie.** Mínimo de 3 años. Hasta un máximo de 1,00 puntos. La empresa adjudicataria del proyecto deberá garantizar durante un mínimo de 3 años la ausencia de oxidación, pérdida de protección IP o pérdida de propiedades mecánicas o eléctricas para los cables, bandejas, tubos, cajas, conectores, etc. y sus respectivos sistemas de anclaje que estén situados a la intemperie.

**Garantía general de la instalación.** Mínimo de 3 años. Hasta un máximo de 1,00 puntos. Para el resto de los componentes utilizados y el procedimiento empleado en su montaje, la empresa adjudicataria del proyecto garantizará el buen funcionamiento de la instalación durante un periodo mínimo de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción de la instalación.

**V5.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Hasta un máximo de 58,00 puntos.**

La oferta que contenga el precio global "llave en mano" más bajo se valorará con 58,00 puntos. Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{58 \times M}{Of}$$

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 8/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	



Donde P: es la puntuación obtenida.

58: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

M.: es la oferta más baja de las presentadas.

Of.: Es la oferta del licitador que se valora.

**V6.- PRECIO POR HORA DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO CUBIERTO EN GARANTÍA (€/hora). Hasta un máximo de 4,00 puntos.**

Se dará puntuación más alta al precio por hora de mano de obra más bajo para el mantenimiento correctivo (€/h). El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente. Para el importe de 30,00€/hora se asignará 0,00 puntos.

**V7.- MAYOR PLAZO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONITORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Hasta un máx. de 2 años adicionales al mínimo. Hasta un máximo de 10,00 puntos.**

La oferta que incluya años adicionales de mantenimiento preventivo, monitorización y mantenimiento correctivo se puntuará:

Años	Puntuación
1 año adicional	3,00
2 años adicionales	10,00

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

- Estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Seguridad y salud laboral.
- Las establecidas en la normativa para la ejecución de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **se propone que se inicie el procedimiento de licitación para la contratación de referencia.**

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>19/07/2024</b>	Página 9/9
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>19/07/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>19/07/2024</b>	